



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

OBJETIVO

Esta Política tiene como objetivo establecer mecanismos para asegurar que todos los colaboradores de Hospitales MAC se encuentren capacitados para identificar e integrar los expedientes de Clientes, Usuarios y Proveedores de Servicios, para con ello evitar riesgos y sanciones que dañen a cualquiera de las empresas y colaboradores integrantes de Hospitales MAC.

ALCANCE Y APLICABILIDAD.

Esta política es aplicable y extensivo para todos los miembros del Consejo de Administración, la dirección general, los directores operativos y todos los colaboradores (nuestros colaboradores) de MAC Health SAPI de C.V. y todas las subsidiarias que conforman a "Hospitales MAC" incluyendo, pero no limitado a CH MAC e Inmuebles SA de CV, CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V. UDIMAC ATENCION MEDICA AMBULATORIA S.A. DE C.V., en consiguiente ("Hospitales MAC"). Su cumplimiento será supervisado por el Comité de Ética y el Oficial de Cumplimiento de Hospitales MAC, con la finalidad de asegurar que Hospitales MAC cumplan con todas las leyes aplicables para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y contra el Financiamiento al Terrorismo (PLD) mediante esta Política de Identificación de Clientes, Usuarios y Proveedores de Servicios.

Esta Política es aplicable para todos los miembros del Consejo de Administración, la dirección general, los directores operativos y todos los colaboradores independientemente de su puesto, ubicación geográfica y/o del lugar donde presten sus servicios, así como a las relaciones con Clientes, Usuarios y Proveedores de Servicios o cualquier tercero y representantes cuando actúen en nombre y representación de cualquiera de las empresas integrantes de Hospitales MAC.

Se otorgará a todos los colaboradores capacitación, en especial a aquellos que por razones de su puesto y sus funciones tengan contacto directo con Clientes, Usuarios y Proveedores de Servicios ya sea por registro o por negociaciones comerciales, quienes deberán revisar detalladamente los requerimientos de identificación para cada tipo de Cliente, Usuario y Proveedor de Servicios.

Es obligación de los todos los colaboradores firmar la Carta Compromiso de la Política de Identificación de Clientes, Usuarios y Proveedores de Servicios, y entregarla al departamento de Capital Humano Corporativo o de la Unidad correspondiente para su archivo en el expediente físico de cada colaborador.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Política, los siguientes términos tendrán las definiciones que se establecen a continuación:

Beneficiario: persona designada por el titular de un contrato o convenio celebrado con alguna de las empresas que conforman Hospitales MAC, en caso de fallecimiento de dicho titular, tal persona designada ejerza ante ésta los derechos derivados del contrato o convenio respectivo.

Cliente: persona física o moral que directa o indirectamente solicite o contrate de manera recurrente algún servicio una Relación de Negocios con alguna de las empresas que conforman Hospitales MAC; así como el beneficiario designado por éste.



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

Debida Diligencia (DD): es el proceso previo al establecimiento de cualquier relación comercial, celebración de contratos o convenios, que se realiza mediante el análisis de la información, documentación y perfil transaccional de persona física o moral y sirve para identificar posibles debilidades o fortalezas.

Grupo Empresarial: conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales;

Oficial de Cumplimiento: es la persona que vigila el programa de cumplimiento normativo; es decir, es el encargado de asegurar el cumplimiento de cualquier tipo de normatividad interna y/o externa.

Propietario Real: toda física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de una relación de negocios, contrato u operación monetaria y/o funge como el Proveedor de Recursos para llevar a cabo transacciones y es en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos, la propiedad, derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

También comprende a aquella persona o grupo de personas físicas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través mandatos, comisiones o cualquier otra figura jurídica independientemente del nombre o denominación que reciba.

Proveedor de Recursos: aquella persona que, sin ser Cliente, Usuario o Proveedor de Servicios de Hospitales MAC, realiza pagos a Hospitales MAC en nombre de algún Cliente, Usuario o Proveedor de Servicios.

Proveedor de Servicios: a la persona física o moral con la que Hospitales MAC solicite o contrate algún servicio o producto estableciendo una Relación de Negocios.

Relación de Negocios: aquélla establecida de manera formal y/o cotidiana entre Hospitales MAC y sus Clientes y/o Proveedores de Servicios.

Se entenderá por formal y cotidiano cuando al amparo de un contrato un Cliente y/o Proveedor de Servicios pueda realizar con quienes Hospitales MAC, actos u operaciones que no se extingan con la realización de los mismos, es decir, que el contrato perdura en el tiempo, y que un acto u operación es ocasional, cuando por su simple ejecución el mismo se extinga siendo o no formal.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

UIF: a la Unidad de Inteligencia Financiera.

Usuario: persona física o moral que directa o indirectamente solicite o contrate de manera esporádica algún servicio con alguna de las empresas que conforman Hospitales MAC.

Los términos mencionados anteriormente pueden ser utilizados en singular o plural, sin que se entienda que cambia su significado.

IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS

En Hospitales MAC por virtud de los servicios que proporcionamos y contratamos tenemos la necesidad de construir relaciones a largo plazo, a corto plazo y/u ocasionales con nuestros Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios los cuales en algunos casos podrían señalar beneficiarios de los servicios o



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

productos que se contratan, ello obliga a ofrecer y/o recibir servicios y productos acorde a las necesidades de cada uno de los terceros con los que interactuamos, por tal motivo debemos realizar una Debida Diligencia para tenerlos claramente identificados integrando y conservando un expediente único de identificación de cada uno de nuestros Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios.

El expediente se integrará de manera previa o durante la prestación o recepción del producto o servicio o, en su caso, con anterioridad o al momento del establecimiento de una Relación de Negocios, mismo que deberá incluir información y datos de los contratantes y de los beneficiarios designados, así como cumplir con los requisitos siguientes:

PERSONA FÍSICA MEXICANA O EXTRANJERA CON RESIDENCIA TEMPORAL O PERMANENTE

Respecto del Cliente, Usuario o Proveedor de Servicios que sea persona física y que declare ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera con las condiciones de residente temporal o residente permanente, en términos de la Ley de Migración, de acuerdo a lo siguiente:

a) Asentar los siguientes datos:

- i. Nombre completo, sin abreviaturas como aparece en su identificación oficial;
- ii. Fecha de nacimiento;
- iii. País de nacimiento;
- iv. País de nacionalidad;
- v. Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio, para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;
- vi. Domicilio particular en su lugar de residencia, compuesto de los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;
- vii. Número(s) de teléfono para contacto, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando aplique;
- viii. Correo electrónico;
- ix. Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de ser mexicano, o equivalente en caso de ser extranjero; y
- x. Datos de la identificación con la que se identificó, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma.

b) Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en el numeral vi) anterior, Incluir copia de los siguientes documentos:

- i. Identificación, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio. Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

- cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país;
- ii. Constancia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, cuando el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio sea mexicano o su equivalente en caso de extranjeros;
 - iii. Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado por el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario se recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente para extranjeros.
 - iv. Constancia por la que se acredite solicitó a su Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Propietario Real, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación. En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Propietario Real, deberá identificarlo cuando dicho Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio cuente con dicha información, y
 - v. Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en esta Política respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.

PERSONA MORAL MEXICANA

Respecto del Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio que sea persona moral de nacionalidad mexicana, como a continuación se señala:

- a) Asentar los siguientes datos:
 - i. Denominación o razón social;
 - ii. Fecha de constitución;
 - iii. País de nacionalidad;
 - iv. Actividad, giro mercantil, actividad u objeto social para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;
 - v. Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

- vi. Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;
- vii. Correo electrónico;
- viii. Clave del Registro Federal de Contribuyentes, y
- ix. Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral o Grupo Empresarial de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:

- i) Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su constitución e inscripción en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con su naturaleza o el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite su existencia.
En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, se deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su constitución a que se refiere el inciso b) numeral iv) de este documento, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes;
- ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, en caso de contar con ésta;
- iii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral v), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de cada uno de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona. Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales.
Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país, y
- v) Constancia por la que se acredite que solicitó a su Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Propietario Real,



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación. En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Propietario Real, deberá identificarlo cuando dicho Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio cuente con dicha información.

PERSONA FÍSICA EXTRANJERA SIN RESIDENCIA TEMPORAL NI PERMANENTE

Respecto del Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio que sea persona física extranjera con las condiciones de estancia de visitante o distinta de residente temporal o residente permanente, realizar lo siguiente:

a) Asentar los siguientes datos:

- i) Apellidos completos que correspondan y nombre(s);
- ii) Fecha de nacimiento;
- iii) País de nacimiento;
- iv) País de nacionalidad;
- v) Actividad, ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio, para los casos en que se establezca una Relación de Negocios;
- vi) Domicilio particular en su lugar de residencia, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país, y
- vii) Datos del documento con el que se identificó, consistentes en: nombre de la acreditación; autoridad que la emite, y número de la misma.
- viii) Adicionalmente, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y a la vez cuenten con domicilio en territorio nacional en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, se deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio.

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona física:

- i) Pasaporte o documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del referido Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio, que acredite su nacionalidad;
- ii) Documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, que acredite su internación o legal estancia en el país, cuando cuente con este;
- iii) Comprobante de domicilio, respecto del domicilio en territorio nacional en donde el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio pueda recibir correspondencia dirigida a este, cuando el domicilio manifestado por el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que se recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

- Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- iv) Constancia por la que se acredite que solicitó a su Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Propietario Real, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación. En el supuesto en que la persona física manifieste que sí tiene conocimiento de la existencia del Propietario Real, deberá identificarlo cuando dicho Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio cuente con dicha información, y
 - v) Carta poder o copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, para el caso en que la persona física actúe como apoderado de otra persona, las cuales deberán cumplir los términos establecidos en la legislación común, a fin de que se acrediten las facultades conferidas al apoderado, así como copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en esta Política respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante.

PERSONA MORAL EXTRANJERA

Respecto del Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio que sea persona moral de nacionalidad extranjera:

a) Asentar los siguientes datos:

- i) Denominación o razón social;
- ii) Fecha de constitución;
- iii) País de nacionalidad;
- iv) Actividad, giro mercantil, u objeto social cuando se establezca una Relación de Negocios o se celebre un acto u operación;
- v) Clave del Registro Federal de Contribuyentes cuando cuenten con ella o, en su caso número de identificación fiscal de su país de nacionalidad;
- vi) Domicilio, compuesto de los elementos siguientes: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;
- vii) Número(s) de teléfono de dicho domicilio, incluida la clave de larga distancia y, en su caso, extensión, cuando cuenten con aquél;
- viii) Correo electrónico, y
- ix) Nombre, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral o Grupo Empresarial de que se trate. Asimismo, deberán recabar datos de su identificación, consistentes en: nombre de la identificación; autoridad que la emite, y número de la misma;

b) Incluir copia de los siguientes documentos relativos a la persona moral:

- i) Documento que compruebe su constitución, así como información que permita conocer su estructura accionaria y, además se deberá recabar e incluir la documentación que identifique a los accionistas o socios respectivos; se deberá requerir que éste se encuentre

POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

- debidamente legalizado o que dicho documento lleve fijada la apostilla.
- ii) Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral vi), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio y registrado ante la autoridad fiscal competente.
 - iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o apoderados legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe la constitución de la persona moral de que se trate, así como la identificación de dichos representantes, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación con dicha persona moral, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio de la referida persona.
Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como cualquier identificación vigente con fotografía y firma, emitida por autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país. En el caso de aquellos representantes o apoderados legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate. La verificación de la autenticidad de los citados documentos será responsabilidad quien recabe e integre la documentación;
 - iv) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT o en su defecto, comprobante de asignación del número de identificación fiscal, emitido por autoridad competente de su país de nacionalidad, cuando cuenten con cualquiera de éstas, y
 - v) Constancia por la que se acredite que solicitó a su Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Propietario Real, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación. En el supuesto en que el representante o apoderados legales de la persona moral o Grupo Empresarial manifiesten que sí tienen conocimiento de la existencia del Propietario Real, deberá identificarlo cuando dicho Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio cuente con dicha información.

PROPIETARIO REAL

Tratándose del Propietario Real, se asentarán y recabarán los mismos datos y documentos que los establecidos para las personas físicas mexicanas y/o extranjeras según corresponda, en caso de que el Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio cuente con ellos;

Cuando los documentos de identificación proporcionados presenten tachaduras o enmendaduras, se recabarán otro medio de identificación o, en su defecto, solicitarán dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales que incluyan los datos señalados en la presente Política, cuya autenticidad



POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES, USUARIO Y PROVEEDORES DE SERVICIO HOSPITALES MAC

JUNIO 2022

será verificada con las personas que suscriban tales referencias, antes de que se establezca la Relación de Negocios o se celebre el acto u operación respectivo.

Los expedientes de identificación que integren, podrán ser utilizados en todos los actos u operaciones que lleven a cabo con el mismo Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio.

Al recabar las copias de los documentos que deban integrarse a los expedientes de identificación del Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio, deberá asegurarse de que éstas sean legibles y cotejarlas contra los documentos originales o copias certificadas correspondientes.

Se conservará en forma física los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios, sin necesidad de conservarlos de manera electrónica, siempre y cuando cuenten con todos los datos y documentos del expediente de identificación respectivo dentro de un mismo archivo físico único.

Los expedientes de identificación deberán mantenerse disponibles para su consulta de autoridades competentes, incluyendo sin limitar a la UIF o el SAT.

Así también, se establecerán mecanismos para dar seguimiento y acumular los actos u operaciones que, en lo individual, realicen sus Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios, a efecto de identificar y acumular de manera individual y en su conjunto el total de los montos de las transacciones de depósito o pagos efectuadas por cada uno de ellos en periodos de cuando menos 6 meses.

Lo anterior, a fin de llevar a cabo la acumulación para la presentación de información y de Avisos conforme a la legislación aplicable, debiendo quedar documentada dicha acumulación.

Los expedientes de identificación de Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios se deberán verificar y en su caso actualizar, cuando menos una vez al año, principalmente con los que se tenga una Relación de Negocios.

Cuando se cuente con información basada en indicios o hechos acerca de que alguno de sus Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios actúa por cuenta de otra persona, sin que lo haya declarado de acuerdo a lo señalado en la presente política, se deberá solicitar al Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicios de que se trate, información que le permita identificar al Propietario Real, sin perjuicio de los deberes de confidencialidad frente a terceras personas que dicho Cliente, Usuario y/o Proveedor de Servicio haya asumido por vía convencional.

En el caso de aquellos Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios que siendo procedente identificarlos, se nieguen u omitan hacerlo, se deberá consultar con el supervisor inmediato o con la Dirección Jurídica y/o con el Oficial de Cumplimiento para obtener opinión al respecto, pero en todo caso deberán abstenerse de llevar los registros de sus Clientes, Usuarios y/o Proveedores de Servicios bajo nombres ficticios o confidenciales.